ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO LPN Nº 03/2020 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM. ID 388.907

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de marzo de del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas que conforman el Comité: Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Rubro 360 FF FF 30 001 – Ejercicio fiscal 2021**
b) **Publicación en el SICP**
c) **Miembros del comité de Evaluación: Resolución N° 13/2021**
d) **El sistema de Adjudicación es por el: Total**

3. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

El procedimiento evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 19 de febrero del corriente año con expediente de envío Nº 101433 y de conformidad al reglamentario del Decreto Nº 2992/19.

4. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

No se registran Observaciones

5. PRECIO DE LA OFERTA

Se cuenta con la presentación de 1 (una) oferta, según el siguiente detalle:

N° Orden	OFERENTE	Precio Total
1	STELLA MARIS PANIAGUA CASCO	GS. 1.701.400.000

Una vez corroborado que no hay errores aritméticos y de transcripción se procede conforme al método de evaluación de la Ley "... *luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionara provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de*

con todos los requisitos y condiciones y se propondrá para Adjudicación."

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Requisitos documentales para evaluación de condiciones de participación

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/19 Art. 63, se procede a verificar el cumplimiento y verificación pertinente de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de **carácter sustancial** la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
	Cumple o No Cumple
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación" como Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO,** ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**.

Documentos Legales	STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Copia de Balance General y Estado de Resultados año 2017, 2018,2019	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
c) Formulario 101-Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales mencionados.	CUMPLE

d) Formulario 120-Iva mensual correspondiente a los ejercicios fiscales mencionados	CUMPLE
e) Formulario 106-Ingresos y Egresos, correspondiente a los ejercicios fiscales mencionados	CUMPLE
f) Formulario 104-Renta Personal correspondiente a los ejercicios fiscales mencionados	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la Firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

7. AJUSTE DE ERRORES ARITMÉTICOS - DECRETO Nº 2992/19 ART. 62

- No se encontraron registro de errores aritméticos que pudiera sufrir algún tipo de ajuste o corrección en los precios Unitarios y totales se encuentran debidamente completados graficado en la siguiente planilla.

Oferente Nº 1: STELLA MARIS PANIAGUA CASCO					**(No posee errores aritméticos)**				
Planilla de Precios de Oferta						**Errores Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada**			
Ítems	**Cant.**	**Unid. de Med.**	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Cant.**	**P. Unitario Presentado**	**Corrección Precios Unitario**	**Precio Total**
1	300.000	litros	Gasoil Diésel Tipo III	4.750	1.425.000.000				
2	40.000	litros	Nafta Ron 85	4.520	180.800.000				
3	40	unidad	Aceite HD 40	220.000	8.800.000				
4	80	unidad	Aceite HD 40	15.000	1.200.000				
5	40	unidad	Aceite Hidráulico 68	235.000	9.400.000				
6	20	unidad	Aceite Hidráulico 68	85.000	1.700.000				
7	40	unidad	Aceite Hidráulico 10	400.000	16.000.000				
8	50	unidad	Aceite Hidráulico 10	100.000	5.000.000				
9	50	unidad	Aceite SAE 40	240.000	12.000.000				
10	40	unidad	Aceite SAE 15/40	430.000	17.200.000				
11	40	unidad	Aceite 90	20.000	800.000				
12	50	unidad	Aceite 90	110.000	5.500.000				
13	300	unidad	Fluido de Freno	20.000	6.000.000				
14	250	unidad	Fluido ATF	18.000	4.500.000				
15	150	unidad	Aceite 2T	20.000	3.000.000				
16	150	unidad	Aceite 2T	30.000	4.500.000				
Precio Total Presentado					**1.701.400.000**	**Precio Total Corregido**			**0**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN • Dirección de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL • Secretaría General • CONCEPCIÓN

Abog. Juan Carlos Comeli Páez

8. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL DEL DECRETO Nº 2992/19 ART. 64 INCISO B

- **NO APLICA** al contar con una sola oferta competidor

9. CAPACIDAD LEGAL

Así mismo se confirma que en, la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", en su art. 2º Inc. f) dice: "Art 2º: Aun cuando cumplen funciones públicas, se exceptúan expresamente de los establecido en el artículo anterior a: Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnicas"; en tanto el su Art. 62, del mismo Texto legal, establece....."Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca e cumplimiento de las funciones respectivas".

- **No obstante el comité evaluador determina:** que no existen obstáculos legales que prohíban el ejercicio del comercio a tiempo parcial, por parte del Docente del Magisterio Nacional. Así sea de lo establecido en art. 2º, inc. f) de la Ley Nº 1626/00" De la función Pública

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

REQUERIMIENTOS – EXPERIENCIA	
Presenta experiencia en **Venta o provisión de combustibles y lubricantes** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 (cincuenta)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres) últimos** años. **2017, 2018,2019**	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
☐ Descripción detallada de las condiciones se seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	CUMPLE
☐ Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de impacto ambiental.	CUMPLE
☐ Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
☐ Documentos que acredita el debido control que realiza el instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de las firmas.	CUMPLE
☐ Copia de Contratos y/o facturaciones con acta de recepción final que demuestren la experiencia en la provisión de bienes similares (combustibles y lubricantes), de los últimos tres años (2017, 2018, 2019). El volumen de facturación no deberá ser inferior al 50% de la oferta.	CUMPLE
☐Antigüedad mínima de tres años en el mercado, la que se verificará con su constancia de RUC	CUMPLE

11. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC – punto 7, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación.

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 – 2018 y 2019). Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 - 2018 - 2019). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2017 - 2018 - 2019). no deberá ser negativo	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,58
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,58
Rentabilidad:	0,23

12. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", del Decreto Nº 2992/19 Art. 65, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

13. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación para la "Provisión Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción", a la siguiente firma:

STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8: por un monto total de **Gs. 1.701.400.000 (Guaraníes** Un mil setecientos un millones cuatrocientos mil).
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, a las 12:00 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 5 (cinco) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.
Salvo mejor parecer del Sr. Intendente.

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General